



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, venció el término de ejecutoria de las providencias proferidas el día 14 de diciembre de 2023.

Hábiles los días 15, 18 y 19 de diciembre de 2023.

Calarcá, Quindío. 02 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado 63-130-4003-002-2019-00081-00
Interlocutorio. 0053

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN QUIROGA TABORDA
DEMANDADO: GILDARDO TORRES MARTÍNEZ
LUCELLY OROZCO DE TORRES
AUTO: CORRIGE PROVIDENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, en aplicación al artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, se tiene como radicado correcto en el encabezado de los autos que datan del 14 de diciembre de 2023, por los cuales se decretó el desistimiento tácito del proceso y se ordenó emitir respuesta a la solicitud elevada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, el número 63-130-4003-002-2019-00081-00 y no 63-130-4003-001-2019-00081-00.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
014 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8362375177f3be46ae61dd742dae0fab8264289631e094d92d242867f4c7b02**

Documento generado en 02/02/2024 02:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>